## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá,

16 JUL. 2020

Ref: 258993103001-2018-00102-00

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y previo a cumplir con lo ordenado en el inciso final del auto adiado 5 de marzo de esta anualidad, se requiere al apoderado del demandado HERNÁN PATRICIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, proceda a cancelar las expensas necesarias para la expedición de copia de todo el expediente.

Notifiquese

GIOVANN YAIR GUTIERREZ GÓMEZ Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

Zipaquirá, 17 JUL. 2020

El auto anterior fue notificado por anotación en estado No \_\_\_\_\_ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

JOSÉ ROBERTO CAMPOS

SECRETARIO